



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CES SALAS 5 (RNA 110848)**

**DSI-2024-680-XI-RCA**

Fecha creación: 02/12/2024

|           | Nombre            | Firma |
|-----------|-------------------|-------|
| Aprobado  | Verónica González |       |
| Elaborado | María Inés Muñoz  |       |

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES SALAS 5 (RNA 110848) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 356/2008-XI “CES ENGORDA DE SALMONES ISLA SALAS LADO WESTE ISLA SALAS (SECTOR A) PERT N° 201111997”, RCA 206/2010-XI “MODIFICACION DE PROYECTO TECNICO EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLA SALAS XI REGION” y RCA 297/2013-XI “MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO SALAS 5 CODIGO SERNAPECA 110848”, perteneciente al titular AUSTRALIS MAR S.A, localizada en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) durante el año 2024, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Lo anterior es sin perjuicio de la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a periodos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad y/o cosecha en el SIFA o Sistema de Trazabilidad de Sernapesca durante el año 2024.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

| ANTECEDENTES GENERALES                                  |   |
|---|---|
| Unidad Fiscalizable (UF):                               | CES SALAS 5 (RNA 110848)                            |
| Comuna:   | Aysén   |
| Región:   | Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo |
| Titular:  | AUSTRALIS MAR S.A                                   |
| RUT:  | 76003885-7  |
| Registro Nacional de Acuicultura (RNA):                 | 110848  |
| Categoría del Centro                                    | Categoría 4   |
| Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)           | 23B   |
| Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA) | RCA 356/2008-XI, RCA 206/2010-XI y RCA 297/2013-XI  |
| Estado Unidad Fiscalizable                              | En fase de operación                                |

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| Motivo de la Actividad de Fiscalización:       | Programa de RCA               |
| Materia Específica Objeto de la Fiscalización: | Producción Máxima Autorizada. |

#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES SALAS 5 (RNA 110848) se ubica en Canal Pulluche, Al Noreste de Punta Del Bajo, Isla Salas, en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

**vértice 1:** S 45°44'46.5100, W 74°17'49.2000

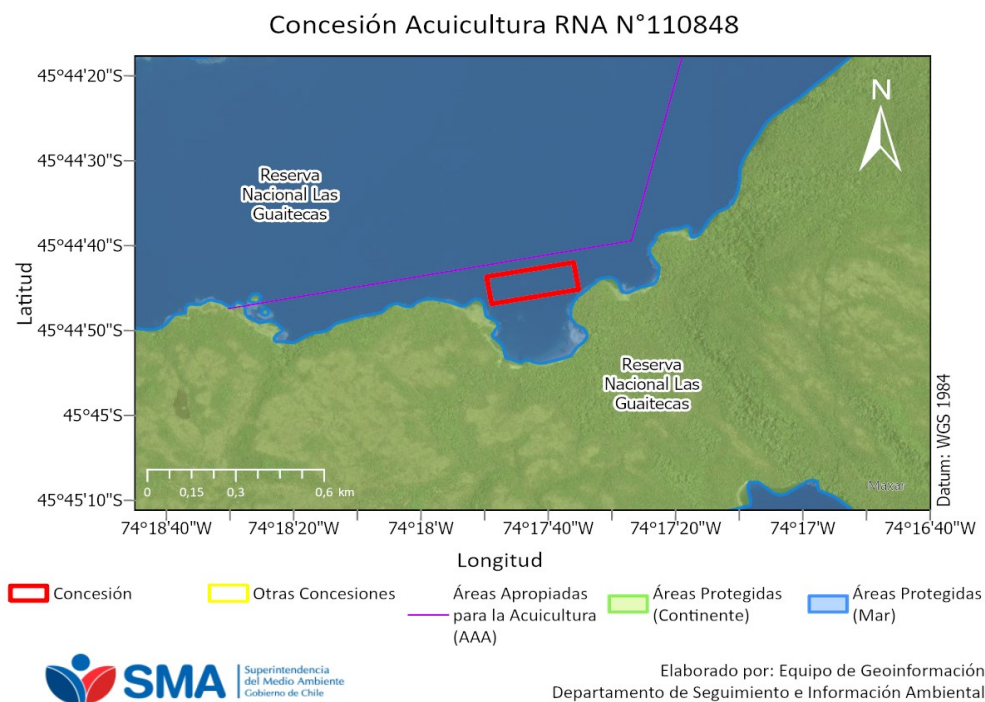
**vértice 2:** S 45°44'44.7300, W 74°17'35.5500

**vértice 3:** S 45°44'41.5500, W 74°17'36.4000

**vértice 4:** S 45°44'43.3200, W 74°17'50.0500

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

**Figura 1. Ubicación UF CES SALAS 5 (RNA 110848)**



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

### 3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

|                         |  |
|-------------------------|--|
| RCA 356/2008-XI         | CES ENGORDA DE SALMONES ISLA SALAS LADO WESTE ISLA SALAS (SECTOR A) PERT N° 201111997  |
| RCA 206/2010-XI         | MODIFICACION DE PROYECTO TECNICO EN CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLA SALAS XI REGION   |
| RCA 297/2013-XI         | MANEJO DE MORTALIDAD USANDO SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO SALAS 5 CODIGO SERNAPECA 110848   |
| D.S. MINECON N°320/2001 | REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...) |

## **4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS**

### **4.1 Hechos constatados**

Se constató que la Unidad Fiscalizable CES SALAS 5 (RNA 110848) no reportó datos de mortalidad o cosecha en el SIFA o Sistema de Trazabilidad, pertenecientes a Sernapesca, durante el año 2024.

## **5 CONCLUSIONES**

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable CES SALAS 5 (RNA 110848) no reportó datos de mortalidad y/o cosecha en SIFA o Sistema de Trazabilidad, pertenecientes a Sernapesca, durante el año 2024, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.